



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO CENTROAMERICANO DE EL SALVADOR

Este acuerdo se establece entre el **Instituto Tecnológico de Costa Rica**, en adelante denominado "ITCR", con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica 4000-042145-07, representado por el Rector, Alejandro Cruz Molina, mayor, casado, vecino de Cartago, portador de la cédula de identidad número 3-192-309, Ingeniero Químico con Maestría en Ciencias; y el **Instituto Tecnológico Centroamericano de El Salvador**, en adelante denominado como "ITCA", con sede en La Libertad, El Salvador, representado por el Ing. Rolando Ernesto Marín Coto, en su calidad de Director General de esta institución.

CONSIDERANDO:

1. Que ambas instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en los campos académicos y culturales.
2. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos y al acercamiento entre ellos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia, la tecnología y la cultura.
3. Que son precisamente las universidades, por razón de su misión, esencia, finalidad y objetivos, las instituciones llamadas a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico, tecnológico y cultural.
4. Que tienen igualmente objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación, y la difusión de la cultura.
5. Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

Conviene en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:





PRIMERA: El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico y estudiantil, proyectos de investigación, intercambio de información, y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones.

SEGUNDA: El ITCR y ITCA se comprometen a promover la realización de actividades, en los campos de la docencia, la investigación y la cultura en general, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo, todas ellas contenidas en proyectos y programas de colaboración entre ambas instituciones, siempre y cuando sean congruentes con sus áreas de acción.

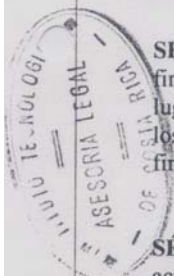
TERCERA: Las partes contratantes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica, tecnológica y cultural entre ambas instituciones, así como todo tipo de colaboración mutua.

CUARTA: Se facilitará el intercambio de personal académico y de estudiantes, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambos países y de los procedimientos internos de cada Institución.

QUINTA: Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información, sobre temas de investigación, cursos de posgrado, libros, publicaciones y otros materiales de apoyo a la investigación y la docencia.

SEXTA: Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio, se firmará una carta de intereses específica, en la que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como sus fuentes y forma de financiamiento.

SÉTIMA: Para la coordinación del presente Convenio Marco y del programa anual de actividades de colaboración, el ITCR designa al Director de Cooperación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y el ITCA designa al Gerente de Proyectos e Investigación.



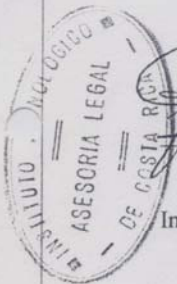


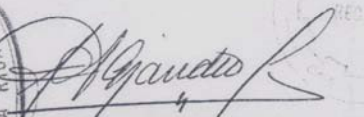
OCTAVA: El presente Convenio Marco de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá vigencia por tiempo indefinido, hasta tanto una de las partes solicite su revocatoria, por medio de una nota escrita, y la debida respuesta de la otra, con al menos tres meses de anticipación.

NOVENA: El presente Convenio Marco no crea relación legal o financiera entre las partes. Constituye únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de las auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración académica. Nada de lo pactado en este documento afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del presente convenio, de establecer convenios similares con otras universidades, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

DÉCIMA: Por su naturaleza este convenio es de cuantía inestimable.

En fe de lo anterior firmamos a los 13 días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.





MSc. Alejandro Cruz Molina
Rector

Instituto Tecnológico de Costa Rica

Lugar: Cartago, Costa Rica




Ing. Rolando Ernesto Marin Coto
Director General
Instituto Tecnológico Centroamericano
de El Salvador

Lugar: Cartago, Costa Rica